

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.873 · 1983

DONACIONES

Boletín Oficial, 23 de agosto de 1983 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Donaciones

DONACIONES

Ley Nº 22.873

Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a donar al Gobierno de la Provincia de Jujuy , una fracción de terreno de propiedad de Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a donar al Gobierno de la Provincia de Jujuy una fracción de terreno de propiedad de Obras Sanitarias de la Nación, ubicada en el Departamento La Capital, Distrito El Arenal, lugar denominado 'Finca El Arenal' de esa jurisdicción, designada como lote 49-A-2, según plano de mensura que forma parte integrante de la presente ley, aprobado por la Dirección General de Inmuebles mediante Resolución Nº 129 de fecha 15 /9/1976, ratificada por Resolución 93 del 19 de setiembre de 1977, cuyas medidas, linderos y superficie son: Partiendo del vértice designado con el Nº 2 con rumbo Noreste hasta encontrar el vértice Nº 5 mide mil dieciséis metros con veintiséis centímetros (1.016,23 m), por donde limita con el Lote 49-A, camino por medio; desde el vértice Nº 5 hasta el vértice Nº 6 con rumbo Sudeste mide doscientos cuarenta y seis metros (246,00 m), limitando con el Lote 49-A; desde el vértice Nº 6 al vértice Nº 3, con rumbo Sudoeste mide mil dieciséis metros con veintiséis cmtros. (1016,26 m), limitando con el Lote 50; desde el vértice Nº 3 hasta encontrar el vértice Nº 2, punto de partida, con rumbo Noroeste, mide doscientos cuarenta y seis mts. (246,00 m.) limitando con el Lote 49-A-1; encerrando todo ello una superficie de doscientos cincuenta mil metros cuadrados (250.000 m2); asimismo, autorízase la donación de la fracción designada como 'Vía Pública de Acceso', según el mismo plano de mensura y que tiene las siguientes medidas, linderos y superficies: Partiendo del vértice designado con la letra A, con rumbo Norte, hasta encontrar el vértice B, mide ocho metros con setenta y cinco centímetros (8,75 m), por ende limita con la Avenida Corrientes; desde el vértice B al vértice C, con rumbo Noreste, mide catorce metros con cincuenta y un centímetros (14,51 m), por donde limita con el Lote 49-A; desde el vértice C al vértice 1 'prima' con rumbo Sureste, mide Doscientos noventa y dos metros con sesenta y cinco centímetros (292,65 m), limitando con el Lote 49-A; desde el vértice 1 'prima' hasta el vértice 5 'prima', con rumbo Noreste, mide mil cuatrocientos noventa y dos metros con noventa y cuatro centímetros (1492,94 m), limitando con el Lote 49-A; desde el vértice 5 'prima' hasta el vértice 5, con rumbo Sureste mide diez metros (10,00 m), por donde limita con el Lote 49-A; desde el vértice 5 al vértice 1, con rumbo Suroeste mide mil quinientos diez metros con veintiséis centímetros (1510,26 m), limitando con los lotes 49-A-2 y 49-A-1; desde el vértice 1 al vértice A, punto de partida con rumbo Noroeste, mide doscientos noventa y cinco m. con noventa cm. (295,90 metros), limitando

con vías del Ferrocarril General Belgrano, encerrando todo ello una superficie de veinte mil novecientos cincuenta y seis metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (20.956,45 m2). Ambas fracciones le corresponden en mayor extensión a Obras Sanitarias de la Nación, por compra al Gobierno de la Provincia de Jujuy, inscripta al Folio 381, Asiento 2289 del Libro VI, de la Capital de esa Provincia.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Conrado Bauer

Nota: Esta Ley se publica sin Anexo.



VEREDICTA LEYES

Donaciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).